

Recibi 12 fojas simples.
Alma S. de la Torre R.

06423

OFICIO No. 60/2015

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOTOTLAN, JALISCO.

0129

15 AGO 11 11:20

ASUNTO: Se envían contestación al acuerdo
de la evaluación del cumplimiento de obligaciones.

**C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
GUADALAJARA, JALISCO.**

En atención al Oficio SEJ/529/2015, de fecha 15 de Julio del 2015, en el cual remite un tanto en copia simple del acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones respecto de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que se le hace a este municipio.

Con el presente comunico a usted, que una vez recibido el acuerdo del consejo sobre la evaluación a este municipio de TOTOTLAN, el suscrito ordeno se procediera a notificar a los sujetos obligados, como consta en Oficios:

- 32/15 ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
- 33/15 SECRETARIO GENERAL.
- 34/15 SINDICATURA
- 35/15 COMUNICACIÓN SOCIAL
- 36/15 OFICIALIA MAYOR
- 37/15 OBRAS PUBLICAS Y ENCARGADO DE PLANEACION.

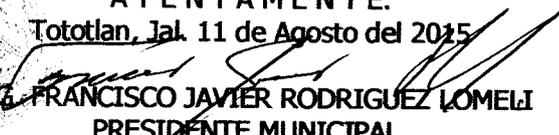
Respectivamente, que le acompaño a la presente copia simple, asimismo hago de su conocimiento que las observaciones y recomendaciones están siendo analizadas y corregidas y subidas a la página web del municipio, por los sujetos obligados y en su oportunidad será informado ese Instituto sobre lo que se genero para mantener la página debidamente actualizada.

11/08/15
11:20hrs
Jesaca

Agradeciendo de antemano el apoyo a nuestro municipio los invito a tener comunicación constante y directa, en la que la interacción de nuestras actividades refleje la eficiencia y eficacia de nuestro actuar.

ATENTAMENTE.

Tototlan, Jal. 11 de Agosto del 2015


ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**C.C.P. LA C. LIC. CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.- PRESIDENTA DEL
CONSEJO Y DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO.- PARA SU CONOCIMIENTO**

FRL/fgg

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO: U.T. 38/2015**

ASUNTO: El que se indica.

**C. ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI
PRESIDENTE MUNICIPAL
TOTOTLAN, JALISCO.**

Anexo al presente encontrara Usted, debidamente ordenadas las notificaciones de los Directores de Área que son sujetos obligados, de actualizar las observaciones y recomendaciones del ITEI sobre información fundamental de conformidad a los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y acceso a la información publica del Estado de Jalisco y sus municipios como sigue:

No. De Oficio	DEPENDENCIA	FECHA NOTIFICACION.
32/15	HACIENDA PUBLICA	21/07/2015
33/15	SECRETARIA GENERAL	22/07/2015
34/15	SINDICATURA	22/07/2015
35/15	COMUNICACIÓN SOCIAL	22/07/2015
36/15	OFICIALIA MAYOR OBRAS PUBLICAS Y	22/07/2015
37/15	ENCARGADO DE PLANEACION	22/07/2015

Lo anterior por motivos que fuimos seleccionados por Acuerdo del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Publica del Estado de Jalisco y se nos otorga un plazo no mayor de quince días para contestar y ver los avances sobre la pagina web del municipio.

Lo anterior con el objeto que se brinde el apoyo para dar cumplimiento a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
C. GOR- Archivo.-

ATENTAMENTE
TOTOTLÁN, JALISCO, A 23 DE JULIO DEL AÑO 2015.

FERNANDO GONZALEZ GARCIA,
Titular de la Unidad de Transparencia.

RECIBIDO
23/07/15
Hora 12:49 pm
Melly



0131

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO: U.T.32/2015

ASUNTO: El que se indica.

eue 1:23 p.m.

C. C. L. C. P. ABRAHAM VAZQUEZ RAMIREZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
TOTOTLAN, JALISCO.

Por instrucciones del Ing. Francisco Javier Rodríguez Lomeli y para no incurrir en responsabilidades, sobre la información pública fundamental de conformidad al artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que se le hizo saber en su oportunidad mediante Oficio U.T. 21/2014, recibido con fecha 19 de Septiembre del 2014, relacionado con el U.T. 19/15, respectivamente, y en virtud que con fecha 15 de Julio del 2015 fuimos EVALUADOS por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, emitiendo las siguientes observaciones y recomendaciones que se anexan por separado en relación a sus puntos que tiene la obligación de publicar por considerarse información fundamental como sigue:

Artículo 8º. Información Fundamental General.

V.- La información financiera, patrimonial y administrativa como:

- a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años
- b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años
- c) El presupuesto de egresos anual y en su caso el clasificador por objeto del gasto internos del sujeto obligado en su caso, de cuando menos los últimos tres años
- e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años
- f) Las remuneraciones mensuales por puesto incluido todas las prestaciones estímulos o compensaciones
- g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años
- i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años
- j).- Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio público.
- k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesoría al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado.

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, Acta o minuta de aprobación.

m) Los donativos o subsidios en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años

ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años

o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años

q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

r)

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública

v) Las pólizas de los cheques expedidos.

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación, y avance de aplicación de cada deuda contratada

x) Los estados de cuentas bancarias que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses.

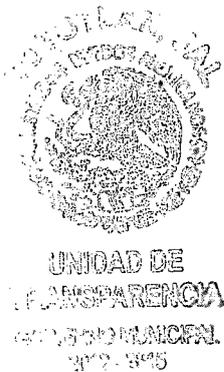
ARTICULO 15.-

XII.- Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas.

XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública, y

XXVI. La que establezca el reglamento interno de información pública del municipio correspondiente.

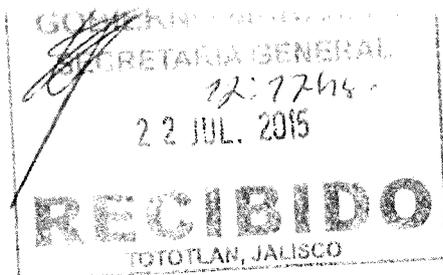
En virtud de ser usted el sujeto obligado y tratarse de una información fundamental Ruego lo haga con carácter de urgente, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha, informar sobre los avances y/o cumplimientos del portal web.



ATENTAMENTE,
TOTOTLÁN, JALISCO, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.

FERNANDO GONZALEZ GARCIA,
Titular de la Unidad de Transparencia.

C. C. P- EL C. ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI.-Para su conocimiento



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO: U.T. 33/2015

ASUNTO: El que se indica.

C. LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELAZQUEZ.
SECRETARIO GENERAL.
TOTOTLAN, JALISCO.

Por instrucciones del Ing. Francisco Javier Rodríguez Lomeli y para no incurrir en responsabilidades, sobre la información pública fundamental de conformidad al artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que se le hizo saber en su oportunidad mediante Oficio U.T. 27/2014, recibido con fecha 17 de Septiembre del 2014, relacionado con el U.T. 25/15, respectivamente, y en virtud que con fecha 15 de Julio del 2015 fuimos EVALUADOS por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, emitiendo las siguientes observaciones y recomendaciones que se anexan por separado en relación a sus puntos que tiene la obligación de publicar por considerarse información fundamental como sigue:

Artículo 8º. Información Fundamental General.

V.- LA INFORMACION FINANCIERA, PATRIMONIAL Y ADMINISTRATIVA QUE COMPRENDE.

SE ACOMPAÑA COPIA DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL ITEI.

d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años.

ARTICULO 15

II.- La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama.

VIII.- El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, con excepción de las reservadas.

IX El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias así como las actas de los consejos ciudadanos municipales, con excepción de las reservadas.

XVI El registro de los consejos consultivos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes.

XVII.Registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicaciones de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupan.

XVIII El registro público de bienes del patrimonio municipal.

XXIV.-La estadística de asistencias de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contengan el nombre de los regidores y funcionarios que participen.

ACTUALIZAR PÁGINA. ÚNICAMENTE:

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla conforme a la ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco,

II.- La información sobre el marco jurídico que comprende:

a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal.

b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México

c) Las leyes federales y estatales

d) Los reglamentos federales, estatales y municipales

e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales aplicables al y por el sujeto obligado

VI. LA INFORMACION SOBRE LA GESTION PUBLICA QUE COMPRENDE.

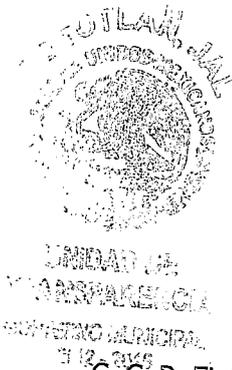
K).La integración, la regularización básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias, y

ARTICULO 15

VII.- Los programas de trabajo de las comisiones edilicias.

XI La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida.

En virtud de ser usted el sujeto obligado y tratarse de una información fundamental Ruego lo haga con carácter de urgente, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha, informar sobre los avances y/o cumplimientos del portal web.



ATENTAMENTE.
TOTO TLÁN, JALISCO, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.

FERNANDO GONZALEZ GARCIA.
Titular de la Unidad de Transparencia.

C. C. P- EL C. ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI.-Para su conocimiento

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO: U.T. 34 /2015

ASUNTO: El que se indica.

C. LIC. ROBERTO GARCIA PIÑA.
SINDICO MUNICIPAL
TOTOTLAN, JALISCO.

Por instrucciones del Ing. Francisco Javier Rodríguez Lomeli y para no incurrir en responsabilidades, sobre la información pública fundamental de conformidad al artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que se le hizo saber en su oportunidad mediante Oficio U.T. 27/2014, recibido con fecha 17 de Septiembre del 2014, relacionado con el U.T. 22/15, respectivamente, y en virtud que con fecha 15 de Julio del 2015 fuimos EVALUADOS por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, emitiendo las siguientes observaciones y recomendaciones que se anexan por separado en relación a sus puntos que tiene la obligación de publicar por considerarse información fundamental como sigue:

SE ACOMPAÑA COPIA DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL ITEI.

ARTICULO 15

III.- Los bandos de policía y gobierno, reglamentos decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el Ayuntamiento respectivo.-

IV.- Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes del municipio.

V.- Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los tres años anteriores.

VI Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores.

ACTUALIZAR PÁGINA. UNICAMENTE:

ARTICULO 8.-

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental

a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, aplicables al y por el sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años

b) Los programas operativos anuales de cuando menos los últimos tres años

c) Los manuales de organización

1 DE 2


27 OCT. 2015
11:37 am.

- d) Los manuales de operación
- e) Los manuales de procedimientos
- f) Los manuales de servicios
- g) Los protocolos y
- h) los demas instrumentos normativos internos aplicables.

ARTICULO 15

XIII.- Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública.

XIV.- Los convenios de coordinación o asociación municipal.

XV.- Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados.

En virtud de ser usted el sujeto obligado y tratarse de una información fundamental Ruego lo haga con carácter de urgente, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha, informar sobre los avances y/o cumplimientos del portal web.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2015

ATENTAMENTE
TOTOTLÁN, JALISCO, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.

FERNANDO GONZALEZ GARCIA.
Titular de la Unidad de Transparencia.

C. C. P- EL C. ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI.-Para su conocimiento

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO: U.T. 35/2015**

ASUNTO: El que se indica.

**C. MTRO. MARTIN BECERRA AVENA.
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
TOTOTLAN, JALISCO.**

Por instrucciones del Ing. Francisco Javier Rodríguez Lomeli y para no incurrir en responsabilidades, sobre la información pública fundamental de conformidad al artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que se le hizo saber en su oportunidad mediante Oficio U.T. 23/2014, recibido con fecha 17 de Septiembre del 2014, relacionado con el U.T. 21/15, respectivamente, y en virtud que con fecha 15 de Julio del 2015 fuimos EVALUADOS por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, emitiendo las siguientes observaciones y recomendaciones que se anexan por separado en relación a sus puntos que tiene la obligación de publicar por considerarse información fundamental como sigue:

SE TRANSCRIBEN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL ITEI.

Artículo 15.-

X. La gaceta municipal y los demás órganos de difusión y publicación oficial municipal. OBSERVACION.- EL SUJETO OBLIGADO ES OMISO AL PUBLICAR INFORMACION SOBRE OTROS ORGANOS DE DIFUSION Y PUBLICACION OFICIAL MUNICIPAL.

En virtud de ser usted el sujeto obligado y tratarse de una información fundamental Ruego lo haga con carácter de urgente, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha, informar sobre los avances y/o cumplimientos del portal web.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2015**

**ATENTAMENTE
TOTOTLÁN, JALISCO, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.**

**FERNANDO GONZALEZ GARCIA.
Titular de la Unidad de Transparencia.**

Martin Becerra A.
Recibido: 22/07/15
12:25



**COMUNICACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2015**

C. C. P- EL C. ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI.-Para su conocimiento

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO: U.T. 36/2015**

ASUNTO: El que se indica.

**C. LIC. JAQUELINE ABAROA TORRES.-
OFICIAL MAYOR.
TOTOTLAN, JALISCO.**

Por instrucciones del Ing. Francisco Javier Rodríguez Lomeli y para no incurrir en responsabilidades, sobre la información pública fundamental de conformidad al artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que se le hizo saber en su oportunidad mediante Oficio U.T. 22/2014, recibido con fecha 17 de Septiembre del 2014, relacionado con el U.T. 20/15, respectivamente, y en virtud que con fecha 15 de Julio del 2015 fuimos EVALUADOS por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, emitiendo las siguientes observaciones y recomendaciones que se anexan por separado en relación a sus puntos que tiene la obligación de publicar por considerarse información fundamental como sigue:

SE TRANSCRIBEN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL ITEI.

Artículo 15.-

XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva. OBSERVACION.- NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE AÑO CORRESPONDE LA INFORMACION MOSTRADA ASIMISMO EL SUJETO OBLIGADO ES OMISO EN SEÑALAR EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.

ACTUALIZAR UNICAMENTE LA PAGINA WEB.

Artículo 8.-

V. La información financiera, patrimonial y administrativa que comprende.

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del numero de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal.

En virtud de ser usted el sujeto obligado y tratarse de una información fundamental Ruego lo haga con carácter de urgente, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha, informar sobre los avances y/o cumplimientos del portal web.

ATENTAMENTE
TOTOTLÁN, JALISCO, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.

FERNANDO GONZALEZ GARCIA.
Titular de la Unidad de Transparencia.

C. C. P- EL C. ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI.-Para su conocimiento



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 OFICIO NÚMERO: U.T. 37/2015

ASUNTO: El que se indica.

C. LIC. RAUL ULISES AVALOS MARQUEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ENCARGADO DE LA DIRECCION DE
PLANEACION Y URBANIZACION DEL MUNICIPIO DE
TOTOTLAN, JALISCO.

Por instrucciones del Ing. Francisco Javier Rodríguez Lomeli y para no incurrir en responsabilidades, sobre la información pública fundamental de conformidad al artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que se le hizo saber en su oportunidad mediante Oficio U.T. 25/2014, recibido con fecha 17 de Septiembre del 2014, relacionado con el U.T. 23/15, respectivamente, y en virtud que con fecha 15 de Julio del 2015 fuimos EVALUADOS por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, emitiendo las siguientes observaciones y recomendaciones que se anexan por separado en relación a sus puntos que tiene la obligación de publicar por considerarse información fundamental como sigue:

SE TRANSCRIBEN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL ITEI.

ARTICULO 15.-

XX.- El programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano. OBSERVACION.- EL SUJETO OBLIGADO ES OMISO AL SEÑALAR LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACION.

XXII Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos. OBSERVACION.- EL SUJETO OBLIGADO PUBLICA UN OFICIO EN EL QUE MENCIONA QUE NO SE HAN AUTORIZADO NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y QUE NO HA HABIDO CAMBIOS DE USO DE SUELO EN LO QUE VA DE LA ADMINISTRACION, NO OBSTANTE EL DOCUMENTO TIENE FECHA AL 28 DE ENERO, POR LO QUE NO SE PUEDE DETERMINAR SI DEL 29 DE ENERO A LA FECHA SE HAN REALIZADO LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS.

ACTUALIZAR PAGINA WEB.

ARTICULO 8

iii. La información sobre la planeación del desarrollo

a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado.

ARTICULO 15

XXI La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del consejo municipal de desarrollo urbano.



XXIII Los indicadores de evaluación del desarrollo.

V.- Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones de cuando menos los últimos tres años.

VI.- Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigente y de cuando menos los tres años anteriores.

En virtud de ser usted el sujeto obligado y tratarse de una información fundamental Ruego lo haga con carácter de urgente, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha, informar sobre los avances y/o cumplimientos del portal web.

ATENTAMENTE.

TOTOTLÁN, JALISCO, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2015

FERNANDO GONZALEZ GARCIA.
Titular de la Unidad de Transparencia.

C. C. P- EL C. ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI.-Para su conocimiento